



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

4ª SECCIÓN:

OFICIALES Y LICITACIONES

AÑO XCIX - TOMO DLIX - Nº 158

CORDOBA, (R.A.), MIERCOLES 24 DE AGOSTO DE 2011

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

OFICIALES

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-100103/2011 ARIAS HUMBERTO CEFERINO - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE POSESIÓN por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ARIAS HUMBERTO CEFERINO DNI 25.334.195 sobre un inmueble de 660,61 M2 ubicado en Calle Publica s/n Localidad Estancia de Guadalupe, Pedanía San Carlos, Departamento Minas que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Nor-Este con parcela sin designación ocupada por SARA ARIAS y con parcela sin designación, posesión de FRANCISCA ROSA DIAZ, en su costado Sur-Este y Sud-oeste con parcela sin designación ocupado por Suc. de Prospero Vélez, y al Nor-Oeste con Calle Publica s/n. Cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 19/07/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 21847 - 30/8/2011 - s/c.-

Alianza UNIÓN POR CÓRDOBA (P.J y P. Acción Popular y P. Acc. por la República)

LAS TAPIAS - Dpto. San Javier – Y OTROS

S/ Reconocimiento Jurídico Político como ALIANZA ELECTORAL COMUNAL para el día 28/08/2011" (Expte. "L" 20/11).

AUTO NÚMERO: CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE - Córdoba, dieciocho de agosto de dos mil once. Y VISTOS: Estos autos caratulados "LAS TAPIAS - Dpto. San Javier – Y OTROS - Alianza UNIÓN POR CÓRDOBA (P.J y P. Acción Popular y P. Acc. por la República) S/ Reconocimiento Jurídico Político como ALIANZA ELECTORAL COMUNAL para el día 28/08/2011" (Expte. "L" 20/11). DE LOS QUE RESULTA: Que a fs. 16/17 obra el Auto N° 240 de fecha 04/07/2011 por el cual se resuelve reconocer a la Alianza Electoral "UNIÓN POR CÓRDOBA" Y CONSIDERANDO: I.- Que a fs. 27 comparece el Dr. Domingo Ángel Carbonetti (h) y solicita que se rectifique el auto mencionado atento que las localidades de Los Cerrillos (Dpto. San Javier) y Las Tapias (Dpto. San Javier) se han transformado en Municipios por Leyes N° 9.968 y 9.970 respectivamente. II.- Que por el mismo escrito, el Dr. Domingo Ángel Carbonetti (h) solicita se rectifique el auto mencionado atento que las localidades de Las Tapias y Los Cerrillos han modificado la fecha de las elecciones, para llevarse a cabo el día 02 de octubre del corriente; y que conforme surge de las constancias de autos de las Juntas Electorales correspondientes a cada localidad y de la documental acompañada (fs. 27/36), el Municipio de Las Tapias convocó a elecciones el día 01/07/2011 por Resolución N° 23/2011 y el Municipio de Los Cerrillos convocó a elecciones el día 01/08/2011 por Resolución N° 56/2011.- Por todo ello la Juez Electoral de la Provincia RESUELVE: I.- Rectificar el Auto N° 420 de fecha 04 de julio del cte. año (fs. 16/17) y en consecuencia consignar: a) "MUNICIPAL" donde se expresa "COMUNAL Y MUNICIPAL"; b) "en la localidad de Almafuerde (Dpto. Río Tercero) y para las elecciones del día 02 de octubre del corriente año a llevarse a cabo en las localidades de Las Tapias (Dpto. San Javier) y Los Cerrillos (Dpto. San Javier)" donde se expresa "en las localidades de las Tapias (Dpto. San Javier), Los Cerrillos (Dpto. San Javier), Almafuerde (Dpto. Tercero Arriba)". II.- Déjese constancia de la presente rectificación en el protocolo respectivo. III.- PROTOCOLÍCESE Y HÁGASE SABER. Fdo. Marta Elena Vidal, Juez Electoral Provincial; Ante mí: Alejandro José Villada, Secretario Electoral.-

N° 21665 – s/c.-

Alianza UNIÓN POR CÓRDOBA (P.J, P. Acc. Por la República y P. Acc. Popular)

ITALO - Dpto. Gral Roca - Y OTROS

S/ Reconocimiento Jurídico Político como ALIANZA ELECTORAL MUNICIPAL Y COMUNAL para el día 09/10/2011" (Expte. 'I' 02/2011).

AUTO NUMERO: CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO - Córdoba, dieciocho de agosto de dos mil once.- Y VISTOS: Estos autos caratulados "ITALO - Dpto. Gral Roca - Y OTROS - Alianza UNIÓN POR CÓRDOBA (P.J, P. Acc. Por la República y P. Acc. Popular) S/ Reconocimiento Jurídico Político como ALIANZA ELECTORAL MUNICIPAL Y COMUNAL para el día 09/10/2011" (Expte. 'I' 02/2011). DE LOS QUE RESULTA: Que a fs. 01 comparece ante este Juzgado Electoral el Dr. Domingo A. Carbonetti (h), apoderado del Partido Justicialista" y solicita se inscriba y reconozca a la Alianza "UNIÓN POR CORDOBA", formalizada entre el partido Justicialista y las agrupaciones Partido Acción Popular y Partido Acción por la República, para las elecciones municipales y comunales a llevarse a cabo en distintas localidades de la Provincia de Córdoba el próximo 09 de octubre del corriente año. Que a fs. 18/19 de autos obra el informe de Secretaría en el que consta la vigencia de la personería jurídica política de los partidos en cuestión, los nombres de las personas responsables tanto económico financiero como político de campaña, como así también la expresa autorización por parte de sus Cartas Orgánicas de la posibilidad de concretar alianzas electorales con otras fuerzas políticas. Y CONSIDERANDO: I. Que los firmantes del Acta Constitutiva de la Alianza "Unión por Córdoba" son apoderados de partidos que cuentan con Personería Jurídico Política Provincial vigente, y que la conformación de la alianza electoral en cuestión se encuentra debidamente autorizada por los órganos partidarios competentes a tal fin. II. Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 26 de la Ley N° 9572 concordante con el art. 2 inc. "8" de la Ley N° 8643, respecto de la conformación y reconocimiento de las alianzas electorales. Ello surge de la siguiente documentación que ha sido acompañada, a saber: Acta Constitutiva (fs. 02/03); Planilla anexa donde consta los apoderados, responsables políticos de campaña y los responsables económicos financieros de las localidades de Italo, Pincen, Las Cañadas, Anisacate, Los Pozos; Washington y El Brete (fs. 04 y 07); Acta N° 20 de la Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial del Partido Justicialista por las que se aprueba la conformación de las presentes alianzas (fs. 08/09); Acta N° 208 de la Convención Provincial del Partido Acción Popular por la cual se aprueba la conformación de las presentes alianzas (fs. 13) y Acta de la Asamblea Provincial del Partido Acción Por La República de fecha nueve agosto de dos mil once por la cual se aprueba la conformación de las presentes alianzas y acta rectificatoria de fecha dieciséis de agosto del cte. por la cual incorpora a la localidad de Pincen a la alianza Unión por Córdoba (fs. 10/11-16). En el Anexo del Convenio de Alianza (fs. 04 y 07) se designa a las siguientes personas como responsables políticos de campaña: Analía Noemi Chialvo (M.I 24.670.204) en Italo; Horacio David Ponce (M.I 16.586.838) en Pincen; Claudia Eugenia Martínez (M.I 11.785.645) en Las Cañadas; Rosendo Estanislao Ríos (M.I 14.405.393) en Anisacate; Crisanto Felix Ortiz (M.I 17.440.336) en Los Pozos; Jorge Héctor Oyola en Washington y Liliana Ester Maldonado (M.I 34.266.505) en El Brete. Por el mismo anexo también se designa a las siguientes personas como responsables económicos financieros: Sr. Claudio Adrián Delgado (M.I 20.246.357) en Italo; Ángel Francisco Cesano (M.I 10.538.676) en Pincen; Alejandro Samuel Cortez (M.I 25.357.769) en Las Cañadas; María Soledad Molina Lorenzoni (M.I 23.683.602) en Anisacate; Soledad Libia Picca (M.I 17.906.319) en Los Pozos; Víctor Edes Sosa (M.I 20.966.553) en Washington y María Ester Romero (M.I 10.695.524) en El Brete. III. Que a fs. 02/04-07 se designa como apoderado común de la alianza al señor Domingo Ángel Carbonetti y para actuar ante la Junta Electoral de la localidad respectiva a los Señores: Analía Noemi Chialvo (M.I 24.670.204) en Italo; Horacio David Ponce (M.I 16.586.838) en Pincen; Claudia Eugenia Martínez (M.I 11.785.645) en Las Cañadas; Rosendo Estanislao Ríos (M.I 14.405.393) en Anisacate; Crisanto Felix Ortiz (M.I 17.440.336) en Los Pozos; Jorge Héctor Oyola en Washington y Liliana Ester Maldonado (M.I 34.266.505) en El Brete. IV. Que al asignar este Tribunal el correspondiente Número de Identificación a la alianza de autos, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por la Resolución N° 01 de fecha 09 de abril de 2003 (cfr. Autos "CORDOBA – Dpto. Capital – Secretaría Electoral del Juzgado Federal N° 1 REMITE Acordada N° 94 de la Cámara Nacional Electoral" Expte. "C" 12/03). Por todo lo expuesto, disposiciones legales citadas, este Juzgado Electoral RESUELVE: I. Reconocer como Alianza Electoral Municipal y Comunal denominada "UNIÓN POR CÓRDOBA" para las elecciones del día 09 de octubre del corriente año en las localidades de Italo (Dpto. Gral. Roca); Pincen (Dpto. Gral Roca); Las Cañadas (Dpto. Cruz del Eje), Anisacate (Dpto. Santa María); Los Pozos (Dpto. Ischilín); Washington (Dpto. Río Cuarto) y El Brete (Dpto. Cruz del Eje); integrada por los Partidos "Partido Justicialista", "Acción Popular" y "Partido Acción por la República" asignándole a tal efecto el Número de Identificación Letra "A" Número Quinientos Veintinueve (A529) del correspondiente

Registro. Siendo el Apoderado, el Responsable Político de Campaña y el Económico Financiero de Italo los Sres. Analía Noemí Chialvo, Analía Noemí Chialvo y Claudio Adrián Delgado respectivamente; de Pincen los Sres. Horacio David Ponce, Horacio David Ponce y Angel Francisco Cesano respectivamente; en Las Cañadas los Sres. Claudia Eugenia Martínez, Claudia Eugenia Martínez y Alejandro Samuel Cortez respectivamente; en Anisacate los Sres. Rosendo Estanislao Ríos, Rosendo Estanislao Ríos y María Soledad Molina Lorenzoni; en Los Pozos los Sres. Crisanto Felix Ortiz, Crisanto Felix Ortiz y Libia Soledad Picca respectivamente; en Washington los Sres. Jorge Héctor Oyola, Jorge Héctor Oyola y Víctor Edes Sosa respectivamente; en El Brete las Sras. Liliانا Ester Maldonado, Liliانا Ester Maldonado y María Ester Romero respectivamente. II. Tener por apoderado común de la alianza al señor Domingo Ángel Carbonetti (h).- III. Protocolícese, Notifíquese y Publíquese.- Fdo: Marta Elena Vidal, Juez Electoral Provincial. Ante mi: Alejandro J. Villada, Secretario Electoral.

N° 21666 – s/c .-

Alianza ENCUENTRO POR ALTA GRACIA (Partido Socialista y Coalición Cívica - A.R.I.)

ALTA GRACIA - Dpto. Santa María

S/ Reconocimiento Jurídico Político como ALIANZA ELECTORAL MUNICIPAL para el día 02/10/2011" (Expte. "A" 23/11).

AUTO NÚMERO: CUATROCIENTOS SETENTA - Córdoba, dieciocho de agosto de dos mil once.- Y VISTOS: Estos autos caratulados "ALTA GRACIA - Dpto. Santa María - Alianza ENCUENTRO POR ALTA GRACIA (Partido Socialista y Coalición Cívica - A.R.I.) S/ Reconocimiento Jurídico Político como ALIANZA ELECTORAL MUNICIPAL para el día 02/10/2011" (Expte. "A" 23/11). DE LOS QUE RESULTA: Que a fs. 01 comparecen ante este Juzgado Electoral los Sres. Susana Beatriz Cañas, Matías Gabriel Kosutta y José Molé y solicitan se inscriba y reconozca a la Alianza "ENCUENTRO POR ALTA GRACIA", formalizada entre los partidos "Partido Socialista" y partido "Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria (CC-ARI)", para las elecciones municipales a llevarse a cabo en la localidad de Alta Gracia (Dpto. Santa María) el próximo 02 de octubre del corriente año. Que a fs. 56/57 de autos obra el informe de Secretaría en el que consta la vigencia de la personería jurídico política de los partidos en cuestión, la expresa autorización por parte de sus Cartas Orgánicas de la posibilidad de concretar alianzas electorales con otras fuerzas políticas, la designación como responsables políticos de campaña a los Sres. Fabio Raúl Iznardo (M.I. 16.798.489) y José Molé (M.I. 6.424.821); y como responsable económico financiero al Sr. Jorge Eduardo Di Mario (M.I. 11.775.972).- Y CONSIDERANDO: I.- Que los peticionantes son apoderados de partidos que cuentan con Personería Jurídica Provincial vigente, y que la conformación de la alianza electoral en cuestión se encuentra debidamente autorizada por los órganos partidarios competentes a tal fin. II.- Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 26 de la Ley N° 9572 concordante con el art. 2 inc. "8" de la Ley N° 8643 y el art. 11 inc. "a" de la Ley 9840, respecto de la conformación y reconocimiento de las alianzas electorales. Ello surge de la siguiente documentación que ha sido acompañada, a saber: Acta Constitutiva de la Alianza en donde consta la designación como responsables políticos de campaña a los Sres. Fabio Raúl Iznardo (M.I. 16.798.489) y José Molé (M.I. 6.424.821); y como responsable económico financiero al Sr. Jorge Eduardo Di Mario (M.I. 11.775.972) (fs. 03); Plataforma Electoral Común (fs. 070704/12 - 32/49); Acta del Congreso Provincial Extraordinario del Partido Socialista de fecha 04/06/2011 por la que se delega la facultad de concertar alianzas a la Junta Ejecutiva Provincial del partido (fs. 13); Acta de la Junta Ejecutiva Provincial del Partido Socialista por la que se aprueba la celebración de la presente alianza (fs. 14); Acta de la Asamblea Provincial del Partido Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria (CC-ARI) de fecha 02/04/2011 por la cual delega y autoriza a celebrar acuerdos electorales a dirigentes partidarios domiciliados en las ciudades y comunas del Interior provincial (fs. 17/25); Anexo al Acta Constitutiva por la cual se dispone la distribución de los espacios públicos publicitarios (fs. 54); y Ratificación del acuerdo electoral celebrado para la ciudad de Alta Gracia por los Sres. Roberto Juan Cucui (M.I. 10.920.468), Sergio González (M.I. 17.383.205) y Lorena Martínez Lucero (M.I. 23.460.069) (fs. 55). III.- Que a fs. 52, se designa como apoderados comunes de la alianza a los señores Susana Beatriz Cañas (M.I. 20.206.939), Matías Gabriel Kosutta (M.I. 30.309.773) y José Molé (M.I. 6.424.821).- IV.- Que al asignar este Tribunal el correspondiente Número de Identificación a la alianza de autos, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por la Resolución N° 01 de fecha 09 de abril de 2003 (cfr. Autos "CORDOBA - Dpto. Capital - Secretaría Electoral del Juzgado Federal N° 1 REMITE Acordada N° 94 de la Cámara Nacional Electoral" Expte. "C" 12/03). Por todo lo expuesto, disposiciones legales citadas, este Juzgado Electoral RESUELVE: I.- Reconocer como Alianza Electoral MUNICIPAL denominada "ENCUENTRO POR ALTA GRACIA" para las elecciones del día 02 de octubre del corriente año a llevarse a cabo en la localidad de Alta Gracia (Dpto. Santa María), integrada por los Partidos "Partido Socialista" y "Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria (CC-ARI)" con todos los derechos y deberes que determina el ordenamiento jurídico vigente, asignándole a tal efecto el Número de Identificación Letra "A" Número Quinientos Sesenta (A560) del correspondiente Registro. II.- Tener por apoderados comunes de la alianza a los señores Susana Beatriz Cañas (M.I. 20.206.939), Matías Gabriel Kosutta (M.I. 30.309.773) y José Molé (M.I. 6.424.821).- III.- Protocolícese, Notifíquese y Publíquese.- Fdo.: Marta Elena Vidal; Juez Electoral Provincial. Ante mi: Alejandro José Villada; Secretario Electoral.-

N° 21664 – s/c .-

JUNTOS POR MARULL

AUDIENCIA establecida en el artículo 90° del Régimen Jurídico de los Partidos Políticos □ Ley Provincial N° 9.572

Córdoba, diecinueve de agosto de dos mil once. (...) fijase AUDIENCIA a los fines del artículo 90° inc. 2) del Régimen Jurídico de los Partidos Políticos □ Ley Provincial N° 9.572 □ para el día viernes 29 de agosto del corriente año a las 11.00 horas. Notifíquese a las Autoridades promotoras de la agrupación "JUNTOS POR MARULL" y al señor Fiscal de Instrucción con competencia electoral. Asimismo convóquese a los señores apoderados de los partidos políticos □ reconocidos o en formación □ del ámbito de la jurisdicción y a todos aquellos que se hubieran presentado invocando un interés legítimo; a tales efectos, publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia por un (01) día y sin cargo alguno, a cuyo fin oficiase (artículo 89° inc. 1) de la Ley N° 9.572). Fdo.: Marta Elena Vidal, Juez Electoral Provincial; Ante mi: Alejandro José Villada, Secretario Electoral.-

N° 21663 – s/c .-

LICITACIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2011

OBJETO: Contratación de servicio de limpieza por el término de doce (12) meses, para el edificio de la calle Caseros 356 correspondiente a la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependientes del Ministerio de Justicia. EXPEDIENTE N° 0493-017042/2011. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL (\$ 178.000). ORGANISMO CONTRATANTE: Ministerio de Justicia de la Provincia de Córdoba. VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ciento Setenta y ocho (\$178,00). LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Sede de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia, sita en calle Alvear N° 136/150, Córdoba, el 08 de Septiembre de 2011, a las 12:00hs. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: en el S.U.A.C. (Mesa de Entradas) del Ministerio de Justicia ubicado en Alvear 150, Planta Baja, Córdoba, hasta el día de 05 de Septiembre de 2011, a las 11:00 hs.; ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTAS: Realizar depósito en Banco de Córdoba – Pagos Oficiales- Suc. 900 Catedral, en la cuenta N° 201/3 Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba – Ministerio de Justicia. Retirar los mismos hasta 72 hs. antes del Acto de Apertura en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia, ubicado en Alvear 150, Planta Baja, CORDOBA (Teléfono 4342178/1050), de Lunes a Viernes de 08:00 horas. a 18:00 horas.-

2 días – 21756 – 25/8/2011 - s/c .-

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO
Licitación Pública N° 26/2011 (Ley 13064)

Nuevo edificio Facultad de Odontología. Lugar donde pueden consultarse los pliegos: Subsecretaría de Planeamiento Físico – Av. Ing. Rogelio Nores Martínez N° 2200, ciudad Universitaria (5000) Córdoba. Apertura: 5/10/2011 – 11 horas. Valor del pliego: \$ 1.975.- Lugar de presentación de las ofertas: Subsecretaría de Planeamiento Físico (Dpto. Compras).

15 días – 20787 – 13/9/2011 - \$ 1500.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA+
ESCUELA DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN
Licitación Pública N° 49/2011 (Decreto 436/00)

Contratación del servicio de limpieza – Escuela de Ciencias de la Información. Lugar donde pueden consultarse los pliegos: El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado, ingresando en sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar. Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" (Circular de la O.N.C. N° 26/07) y por contener planos sólo podrán ser retirados por: La representación de la Universidad Nacional de Córdoba en Buenos Aires – Paraná 777 – Piso 11 "A" – Capital Federal (lunes a viernes de 10,00 a 15,00 horas) y en la Escuela de Ciencias de la Información, Secretaría de Administración, Avda. Valparaíso s/n, en días hábiles administrativos de 9 a 13 horas – teléfono (0351) 4334161 int. 112. Lugar de presentación de las ofertas: el día 22/9/2011 hasta las 09,00 horas en la Dirección General de Contrataciones – Departamento Compras – Artigas 160 – Aula de Usos Múltiples – 1° Piso – Córdoba. Apertura: 22/9/2011 a las 11,00 horas en la Dirección General de Contrataciones – Departamento Compras – Artigas 160 – Aula de Usos Múltiples – 1° Piso – Córdoba. Valor del pliego: sin cargo.

2 días – 21418 – 25/8/2011 - \$ 290.-